



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 19 MAR 2025

Mag. JOSÉ LUIS SANTIÁN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 0119-2025-UNIFSLB

Bagua, 19 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 430-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 12 de marzo del 2025; Oficio N° 120-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 05 de marzo del 2025; Informe N° 022-2025-UNIFSLB-VPI/DIE, su fecha 27 de febrero del 2025; Informe N° 008-2025-UNIFSLB/DIE/PDIE, su fecha 24 de febrero del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010) de fecha 14 de marzo del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece con respecto a la autonomía universitaria lo siguiente: *"La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, referido a la Investigación establece lo siguiente: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con el Informe N° 008-2025-UNIFSLB/DIE/PDIE, su fecha 24 de febrero del 2025, la Profesional IV de la Dirección Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, remite al Director de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, las Bases del Programa de Pre Incubación ÉMAMU UNIFSLB-2025-I para su aprobación mediante acto resolutivo





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,19 MAR. 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

y posterior difusión; asimismo, indica que de esta manera lograr el desarrollo y cumplimiento adecuado de nuestras actividades programadas.

Que, a través del Informe N° 022-2025-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 27 de febrero del 2025, el Director de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB; las BASES DEL PROGRAMA DE PRE INCUBACIÓN ÉMAMU – UNIFSLB 2025 – I PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO Y POSTERIOR DIFUSIÓN.

Que, mediante el Oficio N° 120-2025-UNIFSLB-COVPI, su fecha 05 de marzo del 2025, el Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, la solicitud de aprobación de las Bases del Programa PRE INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB-2025-I; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) el servicio otorgado por el programa esta valorizado en un monto de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles), de los cuales se distribuirá en S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) por cada equipo emprendedor que resulte ganador".

Que, con el Informe N° 430-UNIFSLB-O/OPP, de fecha 12 de marzo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "(...) emite disponibilidad presupuestal para la aprobación de las Bases del Programa Pre Incubación ÉMAMU UNIFSLB – 2025-I"; asimismo, indica lo siguiente: "(...) en atención al documento indicando en la referencia, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles), PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA PRE INCUBACIÓN EMAMU UNIFSLB – 2025-I"

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 14 de marzo 2025, se acuerda por unanimidad APROBAR, las BASES DEL PROGRAMA PRE INCUBACIÓN EMAMU UNIFSLB – 2025-I de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES DEL PROGRAMA PRE INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB – 2025-I de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, La publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Vicepresidencia Académica.
Vicepresidencia de Investigación.
Dirección de Incubadora de Empresas.
OTI.
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amazonas, Perú



2025 - I

BASES PROGRAMA DE PRE INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB



**SUEÑA,
CRECE Y
EMERGE**



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PRE – INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB 2025 - I

I. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA:

Actualmente el emprendimiento ha trascendido a nivel mundial ya que tiene un impacto positivo en la economía, la sociedad y el medio ambiente; creando empleos, innovación, competencia, creación de riqueza, desarrollo comunitario y solucionando problemas sociales y ambientales. En este sentido, todos los actores sociales como universidades, empresas, gobiernos y sociedad organizada son aliados y juegan un papel importante en la creación de empresas con ventajas competitivas reales.

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, mediante la Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de Incubadora de Empresas, tienen como uno de sus objetivos promover la creación y fortalecimiento de iniciativas empresariales innovadoras dentro y fuera de la comunidad universitaria, haciendo uso del conocimiento para impulsar STARTUPS, que contribuirán al desarrollo de la región de Amazonas y del país.

ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I es el tercer Programa de Pre - Incubación innovador desarrollado hasta el momento por la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en su calidad de institución que incentiva el emprendimiento e invención en la región de Amazonas.

El programa contribuirá al desarrollo de la investigación enfocada al ámbito empresarial; con el uso de diferentes herramientas y metodologías, para el origen de iniciativas empresariales y el fortalecimiento de un ecosistema emprendedor que aporte con el progreso de la región y del país, buscando el bienestar de la sociedad.

II. MARCO LEGAL:

- Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de setiembre del 2020, Aprueba el estatuto de la UNIFSLB.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 0324-2023-UNIFSLB/CO de fecha 28 de diciembre del 2023, Aprueba el ROF de la UNIFSLB.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2023-UNIFSLB/CO de fecha 27 de marzo del 2023, Aprueba el Reglamento de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB.

III. INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIFSLB

La Dirección de incubadora de Empresas se crea como un órgano de línea dependiente de la Vicepresidencia de investigación mediante el ESTATUTO de la UNIFSLB 2020, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFS/CO, el 18 septiembre de 2020, actualmente también plasmado en su Reglamento de Organización y funciones (ROF) actualizado y aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0324-2023-UNIFSLB/CO, el 28 de diciembre de 2023.



Es una Incubadora dedicada a promover el emprendimiento e innovación, desarrollando capacitaciones, asesorías técnicas especializadas y mentorías a los micro y pequeños empresarios desde la etapa inicial hasta la formalización de su empresa, teniendo el compromiso de más adelante fortalecer a estas empresas y apoyarlas en participar de los diferentes fondos concursables existentes para fortalecer en innovación y tecnología sus emprendimientos.

IV. DEL CONCURSO:

Según el artículo 30 del Reglamento de la Dirección de Incubadora de Empresas, el desarrollo de este concurso es independiente al desarrollo de la malla curricular de los cursos de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía, es por ello que no existe vínculo alguno con su desarrollo y resultados.

V. OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Fomentar e impulsar la capacidad emprendedora mediante la generación de emprendimientos sostenibles y optimizar las capacidades del equipo emprendedor para generar un número creciente de startups con modelos de negocio financieramente escalables y con potencial de crecimiento en la región Amazonas.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.2.1.** Reconocer iniciativas de emprendimiento para desarrollar y potenciar equipos emprendedores de alto rendimiento.
- 5.2.2.** Reforzar las habilidades blandas en los equipos emprendedores con la finalidad de generar ideas innovadoras que contribuyan al desarrollo social y económico de la provincia y la región.
- 5.2.3.** Brindar mentorías, asesoramiento y herramientas a prototipar y generar el producto mínimo viable.
- 5.2.4.** Guiar y reforzar la formulación de un modelo de negocio sostenible bajo la modalidad de plan de negocios.

VI. PÚBLICO OBJETIVO:

Estudiantes universitarios de cualquiera carrera profesional de la UNIFSLB y egresados con una iniciativa emprendedora.

Los estudiantes ganadores del Programa de Pre Incubación 1G, 2G y de otros concursos de emprendimientos realizados en esta casa superior de estudios podrán participar presentándose con un emprendimiento con el que no hayan sido ganadores anteriormente,





con la finalidad de seguir desarrollando el espíritu emprendedor en los estudiantes mediante la generación de emprendimientos innovadores.

VII. SECTORES A INNOVAR:

La iniciativa emprendedora puede estar orientada a cualquier otro sector, entre los cuales se destaca:

- Educación.
- Agricultura.
- Industria.
- Salud y Bienestar.
- Energías y Tecnologías verdes.

VIII. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Para ser parte del programa, los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

8.1. De los postulantes:

- Ser de nacionalidad peruana
- Mayor de edad
- Ser estudiante de la UNIFSLB
- El estudiante o equipo debe contar con una idea de negocio que quiera desarrollar, esta idea debe ser innovadora orientada a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- Podrán postular individualmente o en equipo multidisciplinario conformado con un mínimo de 2 y máximo de 4 estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNIFSLB. De manera opcional los equipos pueden contar con un asesor, este puede ser docente de la UNIFSLB.

8.2. Restricciones para participar en el programa:

- Los participantes solo pueden pertenecer a un solo equipo.
- Los equipos no podrán tener como uno de sus integrantes a miembros del jurado, ponentes, mentores/coach o personas que estén ligados directa o indirectamente al comité organizador del presente programa.
- Estudiantes que tengan antecedentes, penales, policiales, judiciales y antecedentes negativos con la UNIFSLB.
- Él o los emprendedores que hayan copiado la idea de negocio de otros concursos nacionales y se descubra durante el proceso del concurso.
- Él o los estudiantes ganadores del Programa de Pre Incubación 1G, 2G y de otros concursos de emprendimientos realizados en esta casa superior de estudios; salvo que se presenten con un emprendimiento con el que no hayan sido ganadores anteriormente.





IX. BENEFICIOS PARA LOS EMPRENDEDORES:

La Incubadora de Empresas pone a disposición de los emprendedores los siguientes servicios:

Acceso a formación y capacitación personalizada en temas de emprendimiento e innovación enfocadas en su emprendimiento.

- Acceso a mentorías y asesorías especializadas.
- Acceso a los laboratorios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIFSLB para el desarrollo e investigación de su prototipo o producto mínimo viable, según disponibilidad y condiciones de la institución.
- Ingresos preferenciales para eventos y coworking con la incubadora de empresas.
- Apoyo en participación en ferias y en promoción de sus emprendimientos ganadores por parte de la Dirección de Incubadora de Empresas y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIFSLB.
- Los cinco mejores proyectos recibirán un capital semilla de 1500.00 soles (del primer al quinto puesto) por parte de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIFSLB a través de la Incubadora de Empresas.
- Preparación para postular a fondos de capital semilla públicos y privados, a nivel nacional e internacional.

X. VALORIZACIÓN Y SUBSIDIO A LOS EQUIPOS EMPRENDEDORES:

Los servicios otorgados por el programa de Pre Incubación ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I están valorizados en S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles); de los cuales se distribuirá en S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) por cada equipo emprendedor que resulte ganador.

Este subsidio servirá de inversión semilla que deberá ser utilizada para el desarrollo de su emprendimiento en coordinación con la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIFSLB; ya que la inversión semilla será financiada por la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIFSLB.

Por su parte, los beneficiarios están sujetos a cumplir con las obligaciones que se describe en este documento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS:

Los equipos deben cumplir:

- Deben asistir de manera presencial y virtual a las sesiones semanales de capacitación establecidas según el cronograma adjunto para el desarrollo del Programa de Pre Incubación ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I.
- Deben participar en los procesos de asesoría y monitoreo de manera presencial y virtual de corresponder.
- Cumplir al 100% con sus entregables semanales definidos por el programa (trabajos, investigaciones, encuestas u otros similares) de sus proyectos.



- Representar a la Incubadora de empresa en concursos locales, regionales, nacionales e internacionales siempre que sea seleccionado.
- Los concursantes al inscribirse en el concurso, autorizan el uso de su imagen personal y de su idea de negocio por parte de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB (Imágenes y videos en cualquier formato para promocionar concursos y publicidad en general de la Dirección de Incubadora de Empresas).
- Reconocer a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua como la entidad que apoyó a la realización y ejecución del emprendimiento y participar en ferias y/o eventos de difusión de su emprendimiento representando a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

XII. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O ABANDONO AL PROGRAMA ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I:

Los equipos que incumplan sus responsabilidades y/o abandonen el programa tendrán la siguiente penalidad:

- La Incubadora de empresas se reserva el derecho de otorgar ingresos preferenciales para eventos y programas, a los emprendedores que hayan incumplido sus responsabilidades o abandonado el Programa de Pre Incubación ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I.
- Los emprendedores que hayan incumplido sus responsabilidades o abandonado el Programa de Pre Incubación ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I, no pueden ingresar al programa de incubación.
- Los equipos que no estén comprometidos con el programa, serán retirados automáticamente del Programa de Pre Incubación ÉMAMU UNIFSLB 2025 –I.



XIII. MALLA CURRICULAR:

- Módulo 1: Impulso Emprendedor.
- Módulo 2: Doing Research.
- Módulo 3: Customer Discovery.
- Módulo 4: Diseño del Modelo de Negocio.
- Módulo 5: Risk Discovery.
- Módulo 6: Gestión Empresarial y Planificación Estratégica.
- Módulo 7: Prototipado y PMV.
- Módulo 8: Pitch.
- Módulo 9: Evaluación del Jurado.

XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AL CULMINAR EL PROGRAMA ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I:

Al culminar el Programa de Pre Incubación ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I; 5 equipos emprendedores serán acreedores de la inversión semilla propuesta por parte de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola



Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB. Los criterios de evaluación están adjuntos y son basados según lo establecido en el Reglamento de la Incubadora de Empresas; los criterios son los siguientes:

Criterio	Detalles	Puntaje
Mérito innovador del emprendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Contenido tecnológico del emprendimiento. - Grado de innovación del emprendimiento. 	30
Modelo de negocio e Impacto.	<ul style="list-style-type: none"> - Potencial en impacto social y/o ambiental. - Tamaño del mercado objetivo. - Viabilidad del modelo de negocio. - Nivel de aceptación del mercado. 	25
Capacidad del equipo Emprendedor.	<ul style="list-style-type: none"> - Respaldo y alianzas estratégicas, para llevar adelante el proyecto. - Compromiso, dedicación, capacidades comerciales y empresariales del equipo (Presentación efectiva del Pitch). 	45
TOTAL		100



El cuadro de evaluación se detalla en el ANEXO N° 04.

XV. TIEMPOS DE DEDICACIÓN AL PROYECTO POR PARTE DEL EQUIPO:

Se requiere que el equipo que postula deba designar por lo menos el siguiente porcentaje de dedicación al proyecto:

- Líder titular: 100%
- Líder suplente: 80%
- Otros miembros: 80%



XVI. CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRE INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I

FASES	ACTIVIDAD/TEMA	FECHAS
Socialización e inscripción de postulantes		
Difusión y sociabilización	Lanzamiento del concurso	14/04/2025 al 18/04/2025
	Sociabilización del concurso en la comunidad universitaria	21/04/2025 al 24/04/2025
Inscripción de postulantes	Inscripción virtual o presencial	28/04/2025 al 09/05/2025
Desarrollo de Módulos según Malla Curricular		
Desarrollo del Módulo 1	Impulso Emprendedor	12/05/2025 al 14/05/2025
Desarrollo del Módulo 2	Doing Research	15/05/2025 al 16/05/2025
Mentoría		19/05/2025 al 21/05/2025
Desarrollo del Módulo 3	Customer Discovery	22/05/2025 al 23/05/2025
Desarrollo del Módulo 4	Diseño del modelo de negocio	26/05/2025 al 28/05/2025
Mentoría: Emprendimientos sostenibles conservando la materia prima extraída de las comunidades nativas.		29/05/2025 al 30/05/2025
Desarrollo del Módulo 5	Risk Discovery	02/06/2025 al 04/06/2025
Desarrollo del Módulo 6	Gestión empresarial y planificación estratégica	05/06/2025 al 06/06/2025
Mentoría		09/06/2025 al 11/06/2025





Desarrollo del Módulo 7	Prototipado y PMV	12/06/2025 al 13/06/2025
Mentoría		16/06/2025 al 18/06/2025
Desarrollo del Módulo 8	Elevator Pitch (con una duración máxima de 4 minutos)	19/06/2025 al 20/06/2025
Fase de Evaluación		
Desarrollo del Módulo 9	Demo Day : Evaluación del jurado (Evaluación del plan de negocios, Evaluación de elevator pitch, evaluación de producto del emprendimiento)	27/06/2025
Fase de publicación de resultados y premiación		
Publicación de resultados	Los resultados se publicarán en el Facebook de la Incubadora de la UNIFSLB y/o Facebook de la UNIFSLB	30/06/2025
Reconocimiento y Premiación	Ceremonia de entrega de diplomas y entrega de capital inversión semilla	01/07/2025

Nota: Las fechas indicadas en el presente cronograma están sujetas a trámite administrativo.

XVII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Dada la importancia que posee para los emprendedores, la confidencialidad sobre las ideas de negocios y proyectos que se presentarán, la Incubadora de empresas establece una pauta de comportamiento referida a la naturaleza confidencial de los negocios.

A continuación, los detalles de confidencialidad:

- El equipo de emprendedores se encuentra obligado a no divulgar a terceros respecto a la metodología de trabajo que va a recibir durante el Programa de Pre Incubación ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I.
- El equipo de emprendedores no podrá usar los materiales académicos con fines comerciales, son únicamente para el desarrollo de su emprendimiento.
- La Incubadora de empresas y sus colaboradores no podrán divulgar de manera detallada los proyectos de los equipos del Programa de Pre Incubación ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I, salvo permiso de los autores (firmar acuerdo de confidencialidad).





XVIII. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN:

Un equipo no podrá participar si:

- Algún miembro del equipo es parte de los colaboradores de la Incubadora de empresa y/o comités de evaluación.
- Alguna persona del equipo emprendedor eventualmente pudiera incurrir en un conflicto de interés entre el equipo y las personas de la Incubadora de empresa y evaluación del concurso.
- El equipo o parte de él, no cumple con alguno de los requisitos especificados en estas bases.

XIX. PROCESO DE POSTULACIÓN DE EQUIPOS:

Proceso de Inscripción:

- a) Los postulantes deberán presentar sus ideas de negocio y la documentación requerida en las presentes bases de manera física y con firmas manuscritas, al inscribirse al concurso "PRE INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I".

La presentación se realizará en la oficina de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, que está ubicado en el piso 3, oficina 308 del pabellón de la Carrera Profesional de Biotecnología.

Documentos obligatorios que los emprendedores deben presentar:

- Ficha de inscripción y presentación (Anexo N° 01)
- Carta de Compromiso del equipo emprendedor (Anexo N° 02)
- Acuerdo de Confidencialidad (Anexo N° 03)
- Copia legible por ambos lados del DNI de cada miembro del equipo.

Proceso de Evaluación:

- b) Para ingresar al DEMO DAY (Evaluación del comité evaluador), cada equipo deberá presentar su plan de negocios según formato (Anexo N° 04) adjunto a estas bases y su elevator pitch desarrollado durante el programa con días de anticipación según los acuerdos establecidos.

El plan de negocios debe presentarse en un solo archivo en formato PDF al correo de incubadora-empresas@unibagua.edu.pe, con el asunto del archivo siguiente: PROGRAMA DE PRE – INCUBACIÓN "ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I"- DERIVADOS DEL YACÓN, de igual manera el nombre del archivo bajo sanción de descalificación.





Documentos obligatorios que debe contener el expediente final:

- Plan de Negocios.
- Elevator Pitch (con una duración máxima de 4 minutos)

XX. COMITÉ DE EVALUACIÓN:

La Dirección de Incubadora de Empresas mediante la Vicepresidencia de Investigación propondrá un Comité de Evaluación que será aprobada con acto resolutivo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – UNIFSLB.

El jurado determinará a los ganadores, según puntaje obtenido considerando los criterios de evaluación. Los postulantes deberán respetar los resultados de la presente convocatoria, y el comité evaluador se comprometerá a no divulgar la información de los proyectos e ideas de negocio, siendo imparciales con su evaluación evitando el conflicto de intereses. La Evaluación del Comité Evaluador será inapelable.

XXI. DISPOSICIONES FINALES:

Los aspectos no previstos o establecidos en las bases del concurso serán resueltos por la Dirección de Incubadora de Empresas y/o Vicepresidente de Investigación.



Datos de contacto:

Oficina: Campus Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua -UNIFSLB Jr.
Ancash N° 520 — Bagua | 3er piso pabellón de Biotecnología.

Página web: www.unibagua.edu.pe

Correo electrónico: incubadora-empresas@unibagua.edu.pe

Celular: 975265832 / 994236494

Facebook de la incubadora: <https://lc.cx/AOwkvX> Facebook

institucional: www.facebook.com/unifsiboficial



ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

A través del presente se solicita registrar la idea de negocio de título:

_____ como postulante en el concurso del PROGRAMA DE PRE –
INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I, que organiza la Dirección de Incubadora de
Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Por
consiguiente, a continuación, paso a presentar el equipo emprendedor de la idea de negocio
postulante:

DATOS			
MIEMBRO 1 : LÍDER O COORDINADOR (A)			
APELLIDOS Y NOMBRES			
EDAD		DNI	
ESTADO CIVIL		CÓDIGO UNIVERSITARIO	
CELULAR		E-MAIL	
CARRERA PROFESIONAL			
CICLO			
DIRECCIÓN			
MIEMBRO 2: LÍDER O COORDINADOR (A) SUPLENTE			
APELLIDOS Y NOMBRES			
EDAD		DNI	
ESTADO CIVIL		CÓDIGO UNIVERSITARIO	
CELULAR		E-MAIL	
CARRERA PROFESIONAL			
CICLO			
DIRECCIÓN			





MIEMBRO 3			
APELLIDOS Y NOMBRES			
EDAD		DNI	
ESTADO CIVIL		CÓDIGO UNIVERSITARIO	
CELULAR		E-MAIL	
CARRERA PROFESIONAL			
CICLO			
DIRECCIÓN			
MIEMBRO 4			
APELLIDOS Y NOMBRES			
EDAD		DNI	
ESTADO CIVIL		CÓDIGO UNIVERSITARIO	
CELULAR		E-MAIL	
CARRERA PROFESIONAL			
CICLO			
DIRECCIÓN			



Bagua, dedel 2025

.....
Firma

Nombres y Apellidos:
DNI N°:
Coordinador (a) de la Idea de Negocio:



ANEXO N° 02:

CARTA DE COMPROMISO

La presente carta compromiso tiene valor de declaración jurada, por lo que se solicita leer cada uno de los ítems:

Los miembros del Equipo Emprendedor declaramos bajo juramento que:

1. No contamos con antecedentes penales ni policiales.
2. No contamos antecedentes negativos en la UNIFSLB.
3. La idea de negocio es original y no copiada de otra, no viola ningún derecho de propiedad intelectual.
4. Cumpliremos con prácticas empresariales responsables y éticas para el desarrollo de la propuesta.
5. Proporcionaremos y autorizamos el uso de nuestra imagen personal y de su idea de negocio por parte de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB (Imágenes y videos en cualquier formato para promocionar concursos y publicidad en general de la Dirección de Incubadora de Empresas).
6. Nos comprometemos a asistir de manera presencial a las sesiones semanales de capacitación organizadas, para el desarrollo del PROGRAMA DE PRE - INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I.
7. Nos comprometemos a cumplir al 100% con los entregables semanales definidos por el programa. (trabajos, investigaciones, encuestas u otros similares).
8. Representaremos a la Incubadora de empresas de la UNIFSLB en concursos locales, regionales, nacionales e internacionales siempre que sea seleccionado.
9. Participaremos de manera activa durante todo el proceso del programa de Preincubación, todos los integrantes o mínimo dos de nosotros.
10. Conocemos plenamente las bases del PROGRAMA DE PRE - INCUBACIÓN "ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I".

Nombres y Apellidos
Coordinador (a)
DNI:

Nombres y Apellidos
Coordinador (a) suplente
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI

Nombres y Apellidos
DNI:



ANEXO N° 03:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente acuerdo de confidencialidad tiene valor de declaración jurada, por lo que se solicita leer cada uno de los ítems.

La Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece una pauta de comportamiento referida a la naturaleza confidencial de los negocios. Por lo que declaramos bajo juramento que:

1. Yo y mi equipo emprendedor (de corresponder), no divulgaremos a terceros respecto a la metodología de trabajo que vamos a recibir durante el PROGRAMA DE PRE - INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I.
2. Yo y mi equipo emprendedor (de corresponder), no podremos usar los materiales académicos con fines comerciales, siendo únicamente para el desarrollo de nuestro emprendimiento.



Nombres y Apellidos
Coordinador (a)
DNI

Nombres y Apellidos
Coordinador (a) suplente
DNI

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO N° 04:

ESTRUCTURA DE PLAN DE NEGOCIOS DEL PROGRAMA DE PRE INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I.

“NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO”

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO A DESARROLLAR
3. ORGANIGRAMA DE RECURSOS HUMANOS
4. MISIÓN Y VISIÓN.
5. PROBLEMÁTICA Y/O CARACTERÍSTICAS DEL EMPRENDIMIENTO Y/O NEGOCIO.

Tabla 01: Problemática identificada para la implementación del emprendimiento y/o negocio

Problemática central	
Causas directas	
Efectos	

6. EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL EMPRENDIMIENTO Y/O NEGOCIO.

6.1 Elaboración de Análisis FODA

Tabla 02: Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
Debilidades	Amenazas





6.2 Identificar el nivel de riesgos y peligros en la ejecución del plan de negocios

6.3 Determinar la importancia e impacto en la sociedad de dar el valor agregado a los productos e insumos de la zona mediante su emprendimiento

6.4 Objetivos generales y específicos.

- a. Objetivo general
- b. Objetivos específicos

6.5 Metas

Tabla 03: Objetivos y Metas



Objetivo Específico	Indicadores	Nivel actual (base)	Meta al implementar la idea de negocios

7. PROPUESTA TECNICA.

7.1 Solución a implementar

Tabla 04: Soluciones a implementar

Ítem	Detalle
Justificación de la solución	



7.2 Descripción de los procesos.

Tabla 5: Descripción de procesos

Proceso/ Actividad

Tabla 6: Características de bienes y servicios que necesitarán para la ejecución de su idea de negocios



Bienes	Especificación técnica
Servicios	Términos de referencia

8. ESTUDIO DE MERCADO E IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

8.1 Análisis de la demanda.

8.2 Análisis de oferta.

8.3 Análisis de precios.

8.4 Identificación del cliente.



9. DESARROLLO DE ESTRUCTURA MODELO CANVA

SOCIOS CLAVES	ACTIVIDADES CLAVES	PROPUESTA DE VALOR	RELACIÓN CON EL CLIENTE	SEGMENTO DE CLIENTES
	RECURSOS CLAVES		CANALES	
ESTRUCTURA DE COSTOS			FUENTES DE INGRESO	





10. PRESUPUESTO

Tabla 7: Presupuesto

Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Coso unitario S/.	Costo total S/.
.....				
Sub total				
.....				
Sub Total				
Total				



11. ANÁLISIS ECONÓMICO

10.1 Plan de producción

Tabla 8: Plan de producción

Descripción	Año base	Año 1	Año 2	Año 3
Total				



10.2 Plan de ventas proyectadas al ejecutar su idea de negocios.

Tabla 9: Plan de ventas

Descripción	Año base	Año 1	Año 2	Año 3
Volumen comercial (unidad)				
Precio s/.				
Total, ventas				

Tabla 10: Resultados esperados al ejecutar su idea de negocios

Rubro	Año Base	Año 1	Año 2	Año 3
Volumen de ventas				
Volumen de ingresos				
Costo Unitario				
Precio Unitario				



12. ELEMENTOS DE GÉNERO

Pregunta	SI/No	Sustento de Respuesta
Crees que es importante que las mujeres tengan ingresos propios.		
Para poder ejercer un liderazgo hay que nacer con las cualidades adecuadas		
Las mujeres pueden desenvolverse en puestos de gerencia o liderazgo de una organización		



El nivel cultural influye para poder desenvolverse en puestos de gerencia o liderazgo de una organización		
Las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres para obtener puestos de poder y liderazgo		
Las mujeres y los hombres tenemos las mismas oportunidades para acceder a empleos de todo tipo		

13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIOS

PLAZOS DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	MESES			





ANEXO N° 05:

FICHA DE EVALUACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE PRE INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB 2025 – I.

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL DE CALIFICACIÓN (SUMATORIA): 100 PUNTOS

N°	NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO	CRITERIOS A EVALUAR			PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (SUMATORIA)
		Mérito innovador del emprendimiento (contenido tecnológico del emprendimiento, grado de innovación del emprendimiento). CALIFICACIÓN : de 0 a 30 puntos.	Modelo de negocio e impacto (potencial en impacto social y/o ambiental; tamaño del mercado objetivo; viabilidad del modelo de negocio; nivel de aceptación del mercado). CALIFICACIÓN : de 0 a 25 puntos	Capacidad del equipo emprendedor (respaldo y alianzas estratégicas para llevar adelante el proyecto; compromiso, dedicación, capacidades comerciales y empresariales del equipo – presentación del pitch). CALIFICACIÓN : de 0 a 45 puntos.	

